

## CONVOCATORIA 2020 Orden MED/21/2018

Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2020, por la que se convocan ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para 2020.

### Datos generales

---

#### Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganaderia, Pesca y Alimentacion

#### Órgano directivo

Direc. General de Ganaderia

#### Clasificación

Ayuda/Subvención

#### Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Becas, ayudas y premios

#### Número BOC

39 Extracto Convocatoria

#### Fecha BOC

26/02/2020

#### Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=348138>

#### Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

#### Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Requisitos

---

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Será requisito para la obtención de las ayudas:

- Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de la presentación de la solicitud, a excepción de aquellos titulares que hubieran adquirido dicha titularidad ante el fallecimiento, jubilación o incapacidad laboral

del titular, siempre que el nuevo titular adquiera la titularidad por sucesión, jubilación o incapacidad laboral del anterior y fuera pariente, como máximo, en cuarto grado del mismo. Asimismo, se exceptúan de dicho requisito los supuestos de fuerza mayor.

- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2 y en el artículo 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular. Tampoco serán contabilizadas como válidas las colmenas que no indiquen el código de identificación de la explotación, aquellas situadas en asentamientos no inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas de Cantabria ni las que sobrepasen la capacidad máxima autorizada para cada asentamiento registrado.
- Justificar haber realizado al menos un tratamiento al año frente a la varroasis, entre los meses de septiembre y noviembre del año precedente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil a fecha de solicitud de las ayudas, lo cual deberá ser justificado documentalmente.
- No tendrán derecho a la ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas que no hayan efectuado la declaración anual de censo antes del día 1 de marzo del año en curso.
- Cumplir las previsiones de la normativa apícola en vigor. En concreto, no se contabilizarán como colmenas válidas a efectos del pago aquellas que hayan sido trasladadas en trashumancia a otras Comunidades Autónomas y no haya sido efectuado y notificado debidamente el Programa de Traslados a la Autoridad Competente, con una antelación mínima de una semana al inicio del traslado.

2. Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, siempre que sus integrantes cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, Un mismo apicultor sólo podrá ser beneficiario de ayuda por una misma actuación de forma única para cada una de sus colmenas, bien a título individual, bien como integrante de una cooperativa u organización representativa.

1.- Personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, deberán reunir los requisitos del artículo 2 de Orden MED/8/2023, de 31 de marzo, por la que se regula el régimen de ayudas a la apicultura, en el marco de la intervención sectorial apícola.

2.- Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia: sus integrantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

## Plazos y presentación

---

### Plazo de presentación

Con efectos 1/6/2020 se reanudan plazos administrativos ( art. 9 Real Decreto 537/2020 - Prorroga Estado de Alarma )

### Fecha inicio plazo presentación

01/06/2020

### Fecha fin plazo presentación

25/06/2020

### Vías de presentación

Telemática y presencial

### Lugar(es) para presentación presencial

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## Documentación

---

### Impresos

### Modelo de Solicitud

**Modelo de Solicitud CONVC 2020 ORDEN MED-021-2018.doc**

### Anexos

**Anexos CONVC 2020 ORDEN MED-021-2018.zip**

---

Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2020, por la que se convocan ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para 2020.

[CONVC 2020 ORDEN MED-021-2018.pdf](#)

---

## Tramitación y resolución

---

### Órgano instructor

Dirección General de Ganadería.

### Norma atributiva

Orden MED/8/2023, de 31 de marzo, por la que se regula el régimen de ayudas a la apicultura, en el marco de la intervención sectorial apícola.

### Órgano que resuelve

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

### Norma atributiva

Orden MED/8/2023, de 31 de marzo, por la que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de la intervención sectorial apícola.

### Plazo de resolución

6 Meses

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

### Pone fin a la vía administrativa

Sí

## Recursos

---

### Tipo

Reposición.

### Órgano

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

### Plazo

1 mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca los efectos del silencio.

## Normativa

---

Orden MED/21/2018, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=325484>

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2020, por la que se convocan las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para el ejercicio 2020.

## Otras convocatorias

---

### CONVOCATORIA 2024 Orden MED/8/2023

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2024-orden-med-8-2023/2117>

### CONVOCATORIA 2023 Orden MED/8/2023

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2023-orden-med-8-2023/1953>

### CONVOCATORIA 2022 Orden MED/21/2018

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2022-orden-med-21-2018/1731>

### CONVOCATORIA 2021 Orden MED/21/2018

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2021-orden-med-21-2018/1440>